

**PERMISO
PROVISIONAL**



**SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000386
 FOLIO TRÁMITE: 58.864
 NOMBRE: NAVARRO CURIEL JAIME
 UBICACIÓN: AVENIDA HIDALGO
 COLONIA: LOS ALTOS
 CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA
 CALLE CRUCE 2: BOSQUE
 GIRO: VARIOS REPOSTERIA Y TACOS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 1.92 mts.
 DIAS AMPARADOS: 53
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2015
 FECHA EXPEDICIÓN: 28-Agosto-2013
 EXTERIOR: 612 INTERIOR:
 IMPORTE: \$619.04
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

TT2085599

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	11:00:00 p				
MARTES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	11:00:00 p	SABADO	SI	DE:	10:00:00 a	A:	11:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	11:00:00 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:00 a	A:	11:00:00 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:19 a	A:	11:00:19 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART.43-1D

P.T. [Signature]

AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Jaime Navarro Curiel

ACEPTO

NAVARRO CURIEL JAIME

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio exterior de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas.
- Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de las plazas municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la zona de mercados.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad antes de la no renovación del permiso provisional.